

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibague, veintiuno (21) de julio de dos mil quince (2015)

Radicación: No. 2013-860

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: LUZ MARY VALENCIA GARZON

Demandado: MUNICIPIO DE BAGUE

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado judicial de lo parie demandante, interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia, a través de memoria presentado el 6 de julio de 2015 (fis. 89-100)

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA. CONCEDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remitase el expediente al Honorable Tribuna. Administrativo del Tolima, por secretaria háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CESAR AUSTO DELGADO RAMOS

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso Edificio COMFATOLIMA